

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0094-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, resuelve aprobar la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGNE-2025-0189-M del 24 de septiembre de 2025, la Subgerencia General de Negocios, manifiesta y solicita a la Gerente de Normativa y Procesos, lo que se transcribe:

“Mediante la Regulación DIR-045-2025, emitida el 19 de septiembre de 2025, se aprobó la reforma al Manual de Productos Financieros, en el marco del rediseño del producto Financiamiento Productivo MIPYMES. Esta reforma fue impulsada por la Gerencia de Negocios Internacionales y Locales con el propósito de estandarizar las condiciones del producto, en concordancia con el manual operativo del proyecto, el estatuto orgánico vigente y los lineamientos aplicables a otros productos financieros.

Adicionalmente, se ha definido con mayor precisión el alcance de las condiciones particulares correspondientes al Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para MIPYMES, financiado con recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y al Programa CRECER – Crédito para el Crecimiento Empresarial y Recuperación, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a las actualizaciones de sus respectivos manuales o reglamentos operativos.

Con el objetivo de optimizar la eficiencia en la colocación de recursos a través de la banca de segundo piso, se requiere formalizar acuerdos con las Instituciones Financieras Participantes mediante los

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0094-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

respectivos Convenios de Participación y/o sus anexos.

En alineación con las estrategias institucionales y reafirmando el compromiso con la mejora continua de los procesos, la Gerencia de Gestión Bancaria considera oportuno actualizar los anexos del Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los recursos otorgados por la Corporación Financiera Nacional B.P., correspondientes al Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para MIPYMES - Financiamiento Adicional (BIRF) y al Programa CRECER – Crédito para el Crecimiento Empresarial y Recuperación (BID), en atención a la reforma realizada en el Manual de Productos Financieros. (...)

En virtud de lo expuesto, solicito a usted, en su calidad de Gerente de Normativa y Procesos, gestionar la conformidad del documento ante la Gerencia General. Para tal efecto, se adjunta el correspondiente informe técnico, con el fin de que se obtenga la aprobación de los anexos del Convenio de Participación para la Intermediación Financiera de los recursos otorgados por la Corporación Financiera Nacional B.P., correspondientes al Proyecto de Acceso a Financiamiento Productivo para MIPYMES - Financiamiento Adicional (BIRF) y al Programa CRECER - Crédito para el Crecimiento Empresarial y Recuperación (BID)."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017, dispone: "*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*"

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*"

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, "*Ejecutar las demás que le asigne la ley.*"

Que, mediante Resolución DIR-043-2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución No. GATH-2025-AP-1102 del 01 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Subgerente General de Negocios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0094-R

Guayaquil, 24 de septiembre de 2025

Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Suscribir los acuerdos con las Instituciones Financieras Participantes mediante los respectivos Convenios de Participación y/o sus anexos.

Disposición General Única

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

Disposiciones Finales

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-sgne-2025-0189-m.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaría General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Gerente/a de Patrocinio, Subrogante

mn/vc